

DECRETO N° 04/2014

VISTO: La Circular N° 11/14, enviada a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, por el Congreso de Intendentes referente al proyecto de decreto sobre exoneración del pago de chapa de matrícula y libreta de identificación vehicular, a los reempadronamientos a partir del 30 de abril de 2014.-

RESULTANDO: Que en su 57° Sesión Plenaria, celebrada el día 18 de marzo del corriente, el Congreso aprobó la resolución que permite la exoneración mencionada.-

CONSIDERANDO: Que esta flexibilización beneficia a los contribuyentes que hayan adquirido vehículos empadronados en otros departamentos, teniendo la voluntad de reempadronarlos donde se domicilian.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Arts. 373, 275 y 297 de la Constitución de la República

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental, para exonerar el pago de chapa, matrícula y libretas de identificación vehicular, a los reempadronamientos que se realicen durante el año 2014, a partir del 30 de abril.-

Artículo 2º) La anuencia se concede "ad referéndum" del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República.-

Artículo 3º) Cumplido, pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 23 votos en 23 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Sr. CARLOS MARTINEZ

Presidente